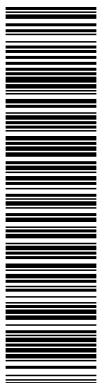


DOCUMENTO Convenio: Exp:2025/1676 - CONVENIO UNIÓN CRUZ VILLANOVENSE 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R7DPC-NSYZV-MPXST Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:51 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/04/2025 08:25 ESTADO FIRMADO 03/04/2025 08:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584356 R7DPC-NSYZV-MPXST A48974C8990198E129D1672499CA42A9B083965) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificador-firmas?id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Firmado por ***6917** EDUARDO PEREZ
(R: ****4350*) el día 02/04/2025 con
un certificado emitido por AC
Representación

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE
LA SERENA Y LA UNIÓN DEPORTIVA LA CRUZ VILLANOVENSE

INTERVIENEN

De una parte, doña Ana Belén Fernández González, alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), en su nombre y representación, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2025; asistida del secretario de la Corporación, don Bernardo Gonzalo Mateo.

Y de otra, don Eduardo Pérez García Ortega, con DNI 34769179X, presidente de la UNIÓN DEPORTIVA LA CRUZ VILLANOVENSE, con CIF G06243505 y domicilio en esta localidad, en Avenida de los Deportes, s/n (Apartado de Correos nº 156), que lo hace asimismo en nombre y representación de dicha entidad.

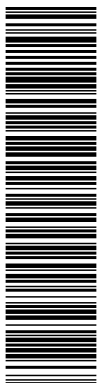
Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar este convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I. Que en el presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio de 2025 aparece consignada la cantidad de veinticinco mil (25.000) euros, en la aplicación 05/341/48930, en concepto de subvención a favor de la UNIÓN DEPORTIVA LA CRUZ VILLANOVENSE, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

II. Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio de 2025.

DOCUMENTO Convenio: Exp:2025/1676 - CONVENIO UNIÓN CRUZ VILLANOVENSE 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R7DPC-NSYZV-MPXST Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:51 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/04/2025 08:25 ESTADO FIRMADO 03/04/2025 08:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584356 R7DPC-NSYZV-MPXST A48974C8990198E129D1672499CA42A9B083965) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserna.es/portal/validador/validador.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

III. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2025, se concede a la UNIÓN DEPORTIVA LA CRUZ VILLANOVENSE una subvención de veinticinco mil (25.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

A los efectos de hacer realidad lo anterior, los intervinientes suscriben el presente convenio a través del cual se instrumenta la citada subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto del presente convenio la regulación de la subvención que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena concede a la UNIÓN DEPORTIVA LA CRUZ VILLANOVENSE, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

Segunda. FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

La subvención asciende a veinticinco mil (25.000) euros, siendo la misma compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Tercera. ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

La subvención se destinará a contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de las actividades de la entidad beneficiaria durante el año 2025.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Convenio: Exp:2025/1676 - CONVENIO UNIÓN CRUZ VILLANOVENSE 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: R7DPC-NSYZV-MPXST Página 3 de 4	El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:51 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/04/2025 08:25	FIRMADO 03/04/2025 08:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 594356 R7DPC-NSYZV-MPXST A4B974C899198E129D1672499CA42A9B083965) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarta. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se llevará a cabo mediante la rendición de la cuenta justificativa, constituyendo un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Sexta. ÓRGANO GESTOR.

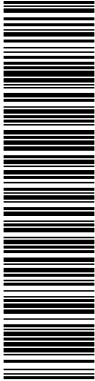
Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con la que se sustanciará todo trámite relacionado con la misma.

Séptima. REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

convenio con la UNIÓN DEPORTIVA LA CRUZ VILLANOVENSE, año 2025

DOCUMENTO .Convenio: Exp:2025/1676 - CONVENIO UNIÓN CRUZ VILLANOVENSE 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: R7DPC-NSYZV-MPXST Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 02/04/2025 14:51 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/04/2025 08:25
	ESTADO FIRMADO 03/04/2025 08:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584356 R7DPC-NSYZV-MPXST A4B974C899198E129D1672499CA423A9B083965) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificaciodoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Octava. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos durante el ejercicio económico de 2025, sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

Novena. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley y tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación y las controversias que pudieran surgir en su ejecución serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa; siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo suscriben en las fechas consignadas en las respectivas firmas.

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD,
Eduardo Pérez García Ortega
LA ALCALDESA,
Ana Belén Fernández González
EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo